



VISTO:

La ORDENANZA N° 127/2014 "S/ AMPLIACION DEL PARQUE INSDUSTRIAL - 1° ETAPA - ANTEPROYECTO DE MENSURA"

y;

CONSIDERANDO:

Que la radicación de industrias se ha incrementado en forma exponencial.-

Que la zona de reserva Parque Industrial, ha sido utilizada como inmuebles para radicación de industrias.-

Que la Ordenanza que crea el Parque Industrial omitió la incorporación del Lote N° 56.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Incorpórese como Parque Industrial el remanente del Lote N°56 según Ordenanza de zonificación N° 206, con todas las obligaciones y beneficios que se establecieron originalmente en Ordenanza N° 131/2012 "S/ PROYECTO DE ADJUDICACION DE LOTES DESTINADOS A INDUSTRIAS".

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°7 del día 07 de Agosto del 2014, consta en Acta N°151.